Consecutivo:	
Fecha:	Julio de 2026

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATACION
Fecha: 27-07-26 Hr.
Recibido Por: Claudia C
Radicado: 390 N° Folios

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	Secretaría General

1	**Descripción de la necesidad:**

1.1 Fundamento legal del gasto.

El Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, establecen que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, en especial la conformación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, que incluye: "realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores". Así mismo, la Resolución 1843 de 2025, del Ministerio de Trabajo, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, debido a situaciones particulares.

El artículo octavo de la Resolución 1843 de 2025, establece: "*Tipos de Evaluaciones médicas ocupacionales.* Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado o contratante en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes: a) Evaluación médica de pre-ingreso.b) Evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambios de ocupación).c) Evaluación médica de egreso.d) Evaluación médica post – incapacidad e) Evaluación médica por retorno laboral. f) Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control.Parágrafo 1. Las evaluaciones médicas ocupacionales a las que se refiere la presente resolución forman parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollado por el empleador o contratante, como parte de las acciones de promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones en la salud. El concepto medico ocupacional será parte del expediente laboral del trabajador que reposa en la empresa".

Por su parte la Resolución 1843 de 2025 dispone en su Artículo 5: "Responsabilidades de los empleadores y contratantes. Las responsabilidades de los empleadores y contratantes conforme a la presente Resolución son: a) Asumir el costo de las evaluaciones médicas laborales, así como de las pruebas complementarias relácionadas con dicho examen, requeridas por el médico evaluador, salvo lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 en virtud de los contratos de prestación de servicios....."

La Resolución 0312 de 2019 emitida por el Ministerio de Trabajo, estableció sesenta (60) Estándares mínimos para empresas con un número mayor a 50 trabajadores entre los cuales se encuentra el numeral "3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales", el cual es de obligatorio cumplimiento, por lo que dentro del Plan de Trabajo anual adoptado para la vigencia 2025, se estableció la programación para la toma de exámenes médicos de periodo, todo esto con el fin de contar con un diagnostico generalizado sobre la salud de los trabajadores y direccionar acciones que mitiguen, prevengan o erradiquen algún riesgo presente que pueda añadir malestar al estado de salud de los funcionarios, así mismo para dar cumplimiento a la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Igualmente el Decreto 1083 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" en su artículo 2.2.5.1.4 exige entre otros requisitos :"Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora".

Las evaluaciones médicas preocupacionales o de ingreso son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo. El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo. De otra parte es obligante para el Empleador la práctica de exámenes de egreso.

Como parte del compromiso del Empleador con la salud de los trabajadores se aplicarán laboratorios para determinar los valores en Colesterol, triglicéridos, Glicemia, un tamizaje de visiometría y audiometría.

Así mismo la Ley 1616 de 2013 dice que la Salud mental es un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad.

De otra parte la salud mental se ha constituido como un derecho fundamental y al contrario de lo que se cree, va mucho más allá de la ausencia de trastornos o enfermedades, sino que encierra además un estado de bienestar mental gracias al cual las personas pueden enfrentarse a situaciones de estrés, aprender, trabajar, participar en comunidad y desarrollar sus habilidades.

Que el total de los exámenes médicos de periodo, y las mediciones de colesterol, triglicéridos, glicemia y visiometría se le debe aplicar a la totalidad de los 220 funcionarios, con el fin de detectar a tiempo cualquier condición de salud que pueda comprometer la seguridad en el trabajo o verse afectada por el entorno laboral, así mismo con el fin de detectar a tiempo cualquier alteración auditiva se le aplicara la audiometría a 33 funcionarios integrados por los conductores y personal administrativo con funciones de atención al público.

Igualmente el Decreto 1083 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" en su artículo 2.2.5.1.4 exige entre otros requisitos :"Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora

Con base en esta obligación y dado que la Entidad no cuenta con el personal idóneo para la práctica de las estas mediciones ocupacionales, ni con la infraestructura para desarrollar esta actividad, se hace necesario y oportuno la contratación para la toma de exámenes médicos de periodo, ingreso, egreso, evaluación psicológica a los funcionarios que conforman la planta de personal de la Administración Central del municipio de Sogamoso.

Dado que la Entidad cuenta con la disponibilidades presupuestales para la realización del objeto contractual, es procedente adelantar el presente contrato en la modalidad de minima cuantía, actividades que hacen parte del proyecto MODERNIZACION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL SOSTENIBLE 2024-2027 EN El MUNICIPIO DE SOGAMOSO de la Secretaría General.

1.2 Relación del gasto con el proyecto de inversión: El proyecto "Modernización de la Estructura Organizacional Sostenible 2024-2027 en el municipio de Sogamoso," se encuentra inmerso en el Plan de Desarrollo Territorial "Sogamoso Sostenible: Consolidando una ciudad región estratégica 2024-2027", identificado con el código BMPPI: 2024157590025, del cual hacen parte actividades a ejecutar con miras alcanzar las metas propuestas y para lo cual tiene asignado un presupuesto de inversión e incluido dentro del plan anual de adquisiciones del año 2026, tales como "Servidores públicos con toma de examenes de: Ingreso, periodicos y de egreso en cumplimiento de acciones priorizadas en el plan estrategico de talento humano de la presente vigencia".

Hacen parte de las facultades del alcalde de Sogamoso, contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

2	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.1 Objeto del contrato: SERVICIOS PARA LA TOMA DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

2.2 Alcance: El Municipio de Sogamoso requiere la contratación de servicios para la toma de exámenes médico ocupacionales a los Servidores Públicos de la Administración Central.

2.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar: El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

3	**Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):**

Código	Descripción
80111620	Prestación de Servicios profesionales

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**
4.1.	**Generales**
4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.

4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Acatar las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan de Ética y Transparencia.
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
4.1.21.	Dar aplicación a las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.22.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

4.2.	**Especificas:**
4.2.1.	El contratista deberá adelantar y garantizar la toma de exámenes y/o evaluaciones médicas (tamizajes y laboratorios: Examen médico ocupacional de periodo con énfasis osteomuscular, Examen médico ocupacional de egreso con énfasis osteomuscular, Examen médico ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular, Valoración psicológica, Visiometría, Audiometría, Colesterol, Triglicéridos, Glicemia), a los funcionarios de la Administración Central del municipio de Sogamoso, en las cantidades que se relacionan a continuación:

EXAMEN	CANTIDAD
EXAMEN MEDICO DE SALUD OCUPACIONAL PERIÓDICO	220
EXAMEN MEDICO DE SALUD OCUPACIONAL INGRESO	40
EXAMEN MEDICO DE SALUD OCUPACIONAL EGRESO	15
EVALUACION PSICOLOGICA	260

	<table><tr><td>COLESTEROL</td><td>260</td></tr><tr><td>TRIGLICERIDOS</td><td>260</td></tr><tr><td>GLICEMIA</td><td>260</td></tr><tr><td>AUDIOMETRIA</td><td>33</td></tr><tr><td>VISIOMETRIA</td><td>260</td></tr></table>
4.2.2	Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, conforme a las normas establecidas por el Ministerio de salud y protección social en la materia, acorde con los parámetros que se determinan en la Resolución No. 1843 de 2025. Igualmente para las valoraciones psicológicas, profesional en psicología y especialista en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente.
4.2.3	El profesional de la medicina evaluador, deberá entregar al trabajador *copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo*. El original de la Historia Clínica reposará en la empresa contratista a cargo de quien estará la custodia, esto incluye tanto la historia clínica ocupacional como los resultados de los exámenes médicos de ingreso, periódicos, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución 1843 de 2025.
4.2.4	Los exámenes médicos periódicos, de egreso y de ingreso se realizarán en los consultorios que determine el proponente, siempre y cuando se encuentren ubicados dentro de la misma ciudad sede del objeto contractual, los cuales deben contar con la infraestructura indicada para dicho servicio, y atenderá al personal directivo en horarios flexibles.
4.2.5	Entregar el Diagnóstico de condiciones de salud de la población trabajadora acorde con lo especificado en el Artículo 20 de la resolución 1843 de 2025, dentro de los diez (10) días siguientes a la toma de las pruebas. El diagnóstico deberá presentarse en una base de datos en formato Excel y pdf, con la relación individual por trabajador, con su diagnóstico y conducta específica a seguir. Entregar profesiograma actualizado.
4.2.6	Igualmente, en las evaluaciones médicas pre-ocupacionales como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, detallando cuáles son, ante qué condiciones, funciones, labores, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.

4.2.7	La información mínima que debe contener y quedar registrada en las diferentes evaluaciones y/o exámenes médicos ocupacionales, es la siguiente: 1. Ciudad y fecha en donde se realiza la evaluación y/o examen médico. 2. Profesional de la salud que realiza la evaluación y/o examen médico. 3.Número de licencia médica y la licencia de especialista en seguridad y salud en el trabajo del profesional que realiza la evaluación y/o examen. 4. Los datos de identificación de la empresa y del empleador. 5. La actividad económica de la empresa 6. Nombre de la administradora de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliado el empleado. 7. Datos de identificación y socio demográficos del empleado. 8. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad. 9. Antigüedad en el empleo, cargo u oficio desempeñado por el evaluado. 10. Datos resultantes del examen adelantado.

NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual. (Nota sugerida para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

4.3	**Obligaciones del municipio:**

4.3.1 Realizar el valor del aporte acordado, para la realización de las actividades establecidas, según la forma de pago establecida.
4.3.2. Brindar el apoyo necesario en temáticas de información de los participantes y demás aspectos necesarios para el desarrollo de las obligaciones.
4.3.3. Recibir y considerar las sugerencias del contratista.
4.3.4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
4.3.6. Dar respuesta oportuna a cada uno de los interrogantes que surgieran para el desarrollo del convenio.

5	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

5.1 Tipología del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

5.2 Plazo del Contrato: Se pacta por el término de 120 días que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere la vigencia 2026

5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso.

6	FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del Contratista se realizará mediante MINIMA CUANTÍA, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007. (Fundamentos sugeridos para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

7	Valor estimado del Contrato:

El valor total de este contrato asciende a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($38.842.750) M/CTE.

El valor estimado para la presente contratación se determinó de acuerdo con precio del mercado para servicios de salud, se solicitaron cotizaciones a empresas de servicios de salud en la región, el cual hace parte del presente estudio y se adjunta en documento anexo.

Para asignar los precios a cada uno de los ítems se tuvo en cuenta los precios del mercado de cotizaciones obtenidas en el medio, a través del correo institucional la solicitud de cotización a empresas prestadoras de servicios de la región como son: CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL SOGAMOSO y UNIDAD DE MEDICINA LABORAL S.A.S

		CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL SOGAMOSO		UNIDAD DE MEDICINA LABORAL S.A.S		
EXAMEN	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**	**PROMEDIO**
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR PERIÓDICO	220	$ 35.000	$ 7.700.000	$ 33.500	$ 7.370.000	$ 7.535.000
EXAMEN MEDICO DE SALUD OCUPACIONAL INGRESO	40	$ 35.000	$ 1.400.000	$ 33.500	$ 1.340.000	$ 1.370.000
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR EGRESO	15	$ 35.000	$ 525.000	$ 33.500	$ 502.500	$ 513.750
EVALUACION PSICOLOGICA	260	$ 60.000	$ 15.600.000	$ 35.000	$ 9.100.000	$ 12.350.000
COLESTEROL TOTAL	260	$ 15.000	$ 3.900.000	$ 11.000	$ 2.860.000	$ 3.380.000
TRIGLICERIDOS	260	$ 16.000	$ 4.160.000	$ 12.500	$ 3.250.000	$ 3.705.000
GLICEMIA	260	$ 15.000	$ 3.900.000	$ 10.000	$ 2.600.000	$ 3.250.000
AUDIOMETRIA	33	$ 25.000	$ 825.000	$ 21.000	$ 693.000	$ 759.000
VISIOMETRIA	260	$ 25.000	$ 6.500.000	$ 21.000	$ 5.460.000	$ 5.980.000
			$ 44.510.000		$ 33.175.500	**$ 38.842.750**

Total: TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($38.842.750) M/CTE.

8	**Forma de pago y requisitos:**
El municipio pagará el precio del contrato así:	

Un único pago final, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez ejecutadas y liquidado en un cien por ciento (100%) el objeto del contrato.

Para efectuar el pago será necesario:

Adjunto al informe de ejecución con los soportes de ejecución necesarios (formato AGB-01-F-28) debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, cargue en plataforma Secop II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo por parte del CONTRATISTA teniendo en cuenta el objeto contratado, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva. El Pago deberá efectuarse siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

9	**Asuntos presupuestales:**

Información presupuestal: *

Destinación del gasto		
Funcionamiento	Inversión	**(X)**

Origen de los recursos	**(X)**
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	**(X)**
Regalías	
S G P	**(X)**
S G R	

Código BPIN	2024157590025

Código BPIN	2024157590025
Sector	45 - Gobierno Territorial
Programa	4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.
Producto	450203501 – Documentos de planeación

* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente convenio van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Decreto de liquidación número 642 de 2025 teniendo en cuenta los Certificados de disponibilidad Presupuestal:

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Producto MGA	Detalle sectorial	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2026000478	2.3.2.02.02.009.01-16-45-4502-1030025	Modernización de la estructura organizacional sostenible 2024-2027 en el municipio de Sogamoso /INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4502035		16	1.2.1.0.00	91122	$ 38.842.750
TOTAL								$ 38.842.750

10 Plan Anual de Adquisiciones:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Fila 645

	Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (me	Fecha estimada de presentación de ofer (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, año	Modalidad de selección	Valor total estimado
2								
645	80111620	Funcionarios con Seguimiento Epidemiologico (examenes medico ocupacionales de periodo, ingreso y egreso)	Enero	Enero	6	Meses	Mínima cuantía	60.000.000 COP

11 Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable

Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas en todo caso deberán cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico.

11.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

11.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL

Si la oferta es presentada por PERSONA NATURAL, ésta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil.
Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

a) La persona jurídica debe acreditar con el certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, y un término mínimo de duración de la sociedad mínima de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

b) De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c) El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en

el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

e) Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con

f) Sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

g) Si la propuesta es presentada por un COSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados para las personas naturales y jurídicas, según corresponda. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sogamoso lo autorice.

11.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

11.1.4. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

11.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.7. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Sogamoso requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.8. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

11.1.9. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El oferente deberá presentar documento que acredite la constitución del consorcio o unión temporal.

11.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCION.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

11.1.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Oferente deberá acreditar no estar registrado como deudor de alimentario moroso, con la entrega del certificado con la oferta.

11.2.1. EXPERIENCIA

El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar como mínimo dos (02) contratos celebrados con una entidad pública o privada, cuyo objeto sea igual o a fin al presente proceso , el valor del contrato debe ser igual o mayor al presupuesto oficial establecido.

.

Condiciones de admisibilidad. El contrato deberá contener dentro su objeto contractual la prestación de servicios para exámenes médicos.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

i. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, que es de obligatoria inclusión para contratos liquidados.
ii. Certificación expedida por el ente contratante, en la cual se discrimine la información requerida. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. (La certificación expedida por el ente contratante o la copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, es de obligatoria inclusión para contratos liquidados; el documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

1. Objeto del contrato
2. Número del contrato
3. Entidad Contratante
4. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
5. La fecha de iniciación del contrato.
6. La fecha de terminación del contrato.
7. El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
8. Valor total del contrato incluyendo adiciones.
9. El valor total facturado del contrato.

REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

1- De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 3100 de 2019, el proveedor, deberá cumplir con los requisitos requeridos para prestar servicios en Salud Ocupacional, los cuales deberá acreditar mediante la respectiva autorización impartida por la autoridad competente y de acuerdo con la legislación vigente. Para ello, deberá presentar la licencia respectiva, la cual debe ser expedida por la Secretaría de Salud local en donde se encuentren registradas sus instalaciones, de conformidad con la Resolución 2318 de 1996.

2.- Así mismo y en cumplimiento a lo establecido en Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual define los estándares y criterios para la habilitación de los servicios de salud y establece los requisitos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para inscribirse y mantenerse habilitados

en el REPS; la entidad deberá además estar inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces.

3.- El oferente deberá acreditar ser propietario de un establecimiento comercial (abierto al público) con actividad económica directamente relacionada al objeto del contrato en el municipio de Sogamoso, para la cual debe allegar cámara de comercio vigente.

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

Por tal razón, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, se debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

12.	**Factores de puntuación:**

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada entidad estatal, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

Po tal razón, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, se debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad estatal en los documentos del proceso (Estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones de la invitación, la entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

13.	**Análisis del riesgo:**

5	4	3	2	1	No	
General	General	General	General	General	Clase	
Interno	Externo	Interno \ Externo	Interno	Interno	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Etapa	
Tecnológico	Operacional	Regulatorio	Operacional	Operacional	Tipo	
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Descripción	
Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. -Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
2	2	2	3	2	Probabilidad	
2	2	2	2	4	Impacto	
4	4	4	5	6	Calificación Total	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Categoría	
Contratista	Contratista	Contratista \ Contratante	Contratante	Contratista	¿A quién se le asigna?	
El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	Tratamiento/Controles a ser implementados	
2	1	1	2	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	2	2	1	1	Impacto	
3	3	3	3	2	Valoración	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	

No	si	No	Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Contratista	**Supervisor**	Contratista frente a riesgo externo/Contratante frente al riesgo interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapa de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Mensual	**Periodicidad**	

8	7	6
General	**General**	General
Interno	**Externo**	Externo
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución
Operacional	**Financiero**	Operacional
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	**Mora en el pago por parte de la entidad**	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Sogamoso	**Desmotivación del personal ejecutor del contrato**	Posibles demandas contra el contratante
2	**1**	1
2	**3**	2
4	**4**	3

Bajo	**Bajo**	Bajo
Municipio	Contratante	Contratista
Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos**	Afiliación a ARL Riesgo No. por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Improbable	**1**	1
Insignificante	**2**	1
1	**3**	2
Bajo	**Bajo**	Bajo
No	**Si**	No
Supervisor	**Supervisor**	Supervisor
Fecha inicio del contrato	**Fecha de inicio del contrato**	Fecha de inicio del contrato
Fecha final del contrato	**Fecha de terminación del contrato**	Al finalizar el contrato
Revisión informes de ejecución	**Control, contabilidad y presupuesto**	Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente.
Según lo establecido en el contrato	Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	***MITIGACIÓN***
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual p parte del supervisor mediante la validación de los informes mensual presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de l necesidades que lo originó.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio d contrato.

Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

(*Matriz sugerida para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

14. **Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato, diligenciar según la necesidad)

Clase	Cobertura	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10%	Igual a la del contrato y cuatro (04) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Igual a la del contrato y cuatro (04) meses más.

15. **Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano**

SI___ NO X

Si la respuesta es "Sí", entonces señalarlos en cuadro que se incorpora aquí.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-061 literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*". (Subrayas fuera de texto)

*(Anterior texto es el sugerido para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión)

16. **Supervisor o interventor:**

Se designa como supervisor a: LUIS SANTIAGO MARTINEZ CAMARGO, Profesional Especializado 222-08 de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto

designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

17.	**Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**
N/A	

18.	**Documentos Adjuntos:**
Estudios del sector	
Matriz de riesgos	
CDP # 2026000478	
Otros: Propuesta CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL SOGAMOSO y UNIDAD DE MEDICINA LABORAL S.A.S	

Atentamente,

ELIZABETH CARMENZA JAIMES RAMIREZ
Secretaria General

Nombre	Cargo	Firma
Proyectó: Luis Santiago Martinez Camargo	Profesional Especializado 222-08	
Revisó: Carolina Barinas Bello	Directora de Gestión Humana	